

TEMUCO,

VISTOS: **13 DIC. 2022**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 11 espacios de comercialización los días 9 al 11 de diciembre de 2022, para emprendedoras en Plaza Las Panteras, Villa Aquelarre, sector Amanecer de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 11 espacios de comercialización para emprendedoras en actividad denominada "Feria Navideña en Tu Sector", cuyas participantes serán remitidas en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario para que expongan y comercialicen sus productos Plaza Las Panteras, Villa Aquelarre, sector Amanecer, los días 9 al 11 de diciembre de 2022;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO
1	ZUÑIGA	LILLO	MERY DEL CARMEN		COMESTIBLES Y ARTESANÍA
2	DIAZ	TORO	CARMEN GLORIA		PAQUETERÍA
3	ANTIVIL	BERNAL	RUTH		COMESTIBLES
4	CANTEROS	SANCHEZ	ERIKA		COMESTIBLES Y ARTESANÍA
5	ALVAREZ	MORAGA	FRANCHESCA		PAQUETERÍA
6	VALENZUELA	ZAPATA	JOHANNA		PAQUETERÍA
7	HUENUQUEO	PACHECO	ANA LORENA		PAQUETERÍA Y COMESTIBLES
8	VICENCIO	MOLINA	KAREN PAULINA		PAQUETERÍA
9	ALVAREZ	AVILA	ADELINA DEL PILAR		PAQUETERÍA
10	MANQUEL	QUEZADA	MILLARAY HORTENSIA		PAQUETERÍA
11	ROSALES	CONCHA	WALESKA		COMESTIBLES

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/JCL/FFM/VCS/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

